CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-231 DE 2026

MODALIDAD:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS NIT: 890.983.922
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS SAS, "EDTS SAS" NIT. 901.852 866 – 5.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, CONTRIBUYENDO ASÍ AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO" 2024 - 2027.
VALOR PROYECTO	TRESCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($354.406.638).
PLAZO:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, a saber, **JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.193.006, en su condición de Alcalde Municipal de San Pedro de los Milagros, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte **NICOLAS TAVERA TRUJILLO,** con cédula de ciudadanía 1.098.763.591 en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS SAS, "EDTD SAS",** NIT.901.852 866 – 5, en adelante, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1750 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, CONTRIBUYENDO ASÍ AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO" 2024 - 2027. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE:** El alcance del presente contrato interadministrativo comprende la administración delegada de los recursos destinados a obtener estudios y diseños técnicos completos para la rehabilitación y pavimentación de vías urbanas del Municipio, incluyendo tramos en asfalto, concreto hidráulico, empedrado y afirmado que requieren diagnóstico, priorización y definición de alternativas de intervención. La EDTD S.A.S. deberá adelantar, como mínimo, las siguientes actividades de gestión: estructurar los términos del contrato derivado de consultoría; efectuar estudio de mercado; seleccionar objetivamente al consultor; celebrar y administrar el contrato derivado; exigir garantías; hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico,

ambiental y documental; revisar la oportunidad y completitud de los productos; tramitar pagos solo contra productos recibidos; presentar informes al Municipio; y efectuar cierre y liquidación de los contratos derivados y del contrato interadministrativo. La contratación derivada tendrá naturaleza de consultoría, por referirse a estudios, diagnósticos, diseños, planos, memorias, presupuestos y demás productos técnicos necesarios para la futura ejecución de proyectos de inversión vial. La ejecución del contrato interadministrativo no autoriza intervenciones físicas, construcción, mantenimiento, suministro de materiales ni ejecución de obra pública. Para la correcta ejecución del presente contrato, el contratista realizará la administración delegada de recursos, por lo tanto, estará a su cargo la realización de los actos y contratos y ejecutará los pagos que se requieran para el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, se buscarán las mejores condiciones del mercado y para el efecto, el contratista se compromete a realizar la selección objetiva de los oferentes de acuerdo con el estudio de mercado. Al presente contrato le aplican las normas del mandato sin representación. **CONDICIONES Y PRODUCTOS TÉCNICOS EXIGIDAS:** Presupuesto oficial para la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **Producto 1.** Plan de trabajo, metodología y programación: Plan de trabajo detallado, metodología de ejecución, cronograma, matriz de información requerida, plan de visitas, equipo mínimo, plan de coordinación con el Municipio, identificación preliminar de tramos y estrategia de control de calidad de productos. **Producto 2.** Diagnóstico e inventario de la malla vial urbana: Inventario y diagnóstico del estado de los tramos urbanos priorizados; caracterización de pavimentos en asfalto, concreto hidráulico, empedrado y afirmado; identificación de patologías, deterioros, fallas estructurales y funcionales; registro fotográfico georreferenciado; fichas por tramo y priorización técnica. **Producto 3.** Levantamiento topográfico y cartografía: Levantamiento topográfico de los tramos objeto de estudio, georreferenciado, con perfiles, secciones, curvas de nivel, elementos existentes, redes visibles, andenes, accesos, drenajes, intersecciones, puntos críticos y planos en formato editable y PDF. **Producto 4.** Estudios geotécnicos y de suelos: Exploración, toma de muestras, ensayos de laboratorio, análisis de capacidad de soporte, clasificación de suelos, recomendaciones de subrasante, subbase, base, mejoramientos, drenajes y parámetros requeridos para el diseño de pavimentos. **Producto 5.** Evaluación de tránsito y movilidad: Levantamiento y análisis de condiciones de tránsito actual y proyectado, composición vehicular, cargas, flujos, condiciones de seguridad vial, accesibilidad, conflictos de movilidad y parámetros necesarios para el diseño de estructura de pavimento. **Producto 6.** Diseño de pavimentos y alternativas de rehabilitación: Diseño de estructuras de pavimento flexible, rígido o soluciones equivalentes para rehabilitación, reconstrucción o pavimentación nueva, aplicando metodologías técnicas reconocidas como AASHTO 93, normas INVÍAS y demás normativa técnica aplicable. Deberá incluir memorias de cálculo, criterios de selección y justificación de alternativas. **Producto 7.** Diseño urbano, drenaje y espacio público asociado: Diseños complementarios de drenaje superficial, cunetas, sumideros, pendientes, manejo de aguas, empalmes, accesibilidad, andenes o elementos urbanos asociados cuando sean necesarios para la funcionalidad y sostenibilidad de la intervención vial. **Producto 8.** Planos, especificaciones y documentos para futura contratación de obra: Planos constructivos, detalles, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial estimado, cronograma de obra, matriz de riesgos del futuro proceso,

recomendaciones ambientales, sociales y de seguridad vial. **Producto 9.** Informe final consolidado: Documento final con diagnóstico, metodología, análisis, diseños, anexos técnicos, resultados de laboratorio, planos firmados, archivos editables, presupuesto, memorias, recomendaciones y acta de entrega de productos recibidos a satisfacción por la EDTD S.A.S. y aprobados por la supervisión municipal.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (1)	VALOR (2)	VALOR TOTAL = (1)*(2)=(3)
COMPONENTE 1: VÍAS EXISTENTES A REHABILITAR			
ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y PATOLÓGICO DE PAVIMENTOS EXISTENTES. •Inventario de tramos a rehabiltar, identificando tipo de pavimento existente. •Evaluación funcional mediante la metodología VIZIR adoptada por INVIAS, que incluya además de lo básico: tipos de fallas, índice de deterioro, evaluación del IRI (International Roughness Index), evaluación estructural, deflectometría. •Evaluación de las condiciones de drenajes de las vías en estudio, valorando condiciones técnicas de las cunetas, escorrentía y lo referente con proceso de infiltración. •Registro fotográfico referenciado de los tramos viales inventariados donde se presentan diferentes tipos de patologías. •Evaluación funcional de las vías a rehabiltar mediante la determinación del PCI ((Pavement Condition Index) y la evaluación de confort y seguridad. •Determinación de perfiles estratigráficos mediante Radar de Penetración Terrestre - GPR y apiques. •Diseño de rehabilitación que incluya: sectorización homogenea, determinación del módulo Resilente de la subrasante, determinación del número estructural efectivo, determinación del número estructural requerido. •Memorial de responsabilidad del profesional de realice el estudio diagnóstico y patológico, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 19,470,000	$ 19,470,000.00
ESTUDIO DE TRANSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO. •Informe resumen con introducción, metodología utilizada, análisis de variables, determinación de resultados y conclusiones. •Aforos vehiculares en las diferentes vías a intervenir. •Cálculo de Tránsito Promedio Diario (TPD), así como Tránsito Inducido y Tránsito Generado en cada vía a intervenir. •Cálculo de Ejes Equivalentes de 8,2 Toneladas y afines adoptados por INVIAS. •Cálculo de Distribución de vehículos comerciales por carril de diseño en diferentes variantes. •Propuesta de Niveles de Servicio para cada vía según metodologías vigentes adoptadas por INVIAS. •Memorial de responsabilidad del profesional responsable del estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 19,470,000.00	$ 19,470,000.00
DISEÑO DE PAVIMENTOS. Para cada tramo se deberá definir: •Tipo de intervención: •Mantenimiento. •Rehabilitación. •Reconstrucción. •Informe que incluya descripción del proceso y metodología, analisis de datos recolectados, marco legal, analisis de resultados, y conclusiones y recomendaciones. •Metodología validada por el INVIAS como la AASHTO 93 para pavimentos rígidos y flexibles, para el cálculo y determinación de estructura del pavimento, tipo de pavimento y materialidad, resistencia y consideraciones especiales según cada caso de vía partícular. •Memorial de responsabilidad del profesional de realice el diseño de pavimentos, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 23,600,000.00	$ 23,600,000.00
ESTUDIO DE ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRA, COSTOS Y PRESUPUESTOS. Presupuesto de obra en formato (.xlsx) que incluya lo siguiente: •Hoja de cálculo con el resumen detallado por capitulos, ítems, con su debida descripción general, precio unitario, precio total , costos indirectos y costos de interventoría •Analisis de Precio Unitario por cada ítem, sujeto a rendimientos acordes a cada actividad, precios de mercado basados en estudios de mercados, y que contenga por lo menos los siguientes componentes: Equipos y Herramientas, Insumos y materiales, Transporte, Mano de obra •Memoria de cálculo de cantidades por cada ítem, detallando lo siguiente: localización general, ubicación especifica, dimensiones y magnitudes representativas, cantidad parcial, cantidad total. Además se debe referenciar a plano de diseño esquematicamente la ubicación y forma de cada componente. •Determinación de costos de mano de obra ajustados a condiciones de mercado locales y a factores satariales y prestacionales actualizados. •Cálculo de factor multiplicador para mano de obra no calificada, mano de obra calificada, personal administrativo y personal de interventoría. •Estudios de mercados para insumos, elementos y componentes representativos, mediante una metodología aceptada en materia de contratación pública. •Cronograma de ejecución del presupuesto del proyecto por ítem y capítulo. •Determinación y desglose de costos administrativos •Determinación y desglose de costos de interventoría externa •Memorial de responsabilidad del profesional de realice el estudio de estimación de cantidades de obra, costos y presupuestos, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 9,440,000.00	$ 9,440,000.00

COMPONENTE 2: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS NUEVAS			
ESTUDIO TOPOGRAFICO. Aplica para todas las vías a pavimentar. •Informe que incluya descripción del proceso y metodología, carteras, memorias de cálculo, listado de coordenadas finales ajustadas. •Registro fotográfico referenciado de las vías donde se ejecutará el proyecto y sus alrededores. •Levantamiento topográfico de las vías donde se construirá el proyecto, que incluya planimetría, altimetría y perfiles, secciones transversales, cálculo de volumenes de movimientos de tierras, orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas. •Memorial de responsabilidad del profesional de realice el estudio topográfico, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 13,570,000.00	$ 13,570,000.00
ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO. Aplica para todas las vías a pavimentar. •Informe que incluya descripción del proceso y metodología, ubicación de apiques con plano con coordenadas anexo; cuyo alcance mínimo sea evaluar las propiedades mecánicas de las muestras recogidas en los apiques y diferentes ensayos de suelo (clasificación de suelos y CBR, y demás); análisis de resultados, porcentaje mínimo de compactación aceptado para subrasante y rellenos seleccionados especializados para pavimentos, discusión de resultados, perfil de rellenos a emplear en cada vía y conclusiones y recomendaciones. •Determinación de estratigrafía de cada vía a intervenir, que tenga en cuenta niveles freáticos. •Memorial de responsabilidad del profesional del estudio geotécnico, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 29,500,000.00	$ 29,500,000.00
ESTUDIO DE TRANSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO. •Informe resumen con introducción, metodología utilizada, análisis de variables, determinación de resultados y conclusiones. •Aforos vehiculares en las diferentes vías a intervenir. •Cálculo de Tránsito Promedio Diario (TPD), así como Tránsito Inducido y Tránsito Generado en cada vía a intervenir. •Cálculo de Ejes Equivalentes de 8,2 Toneladas y afines adoptados por INVIAS. •Cálculo de Distribución de vehículos comerciales por carril de diseño en diferentes variantes. •Propuesta de Niveles de Servicio para cada vía según metodologías vigentes adoptadas por INVIAS. •Memorial de responsabilidad del profesional responsable del estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 19,470,000.00	$ 19,470,000.00
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO Y SEÑALIZACION. Trazado y diseño geométrico aplica para pavimentos nuevos; señalización aplica para todas las vías •Informes que incluyan descripción del proceso y metodología, análisis de datos recolectados, marco legal, análisis de resultados, y conclusiones y recomendaciones. •Lineamientos técnicos según: - Manual de Diseño Geométrico del INVIAS 2008. - Decreto 1077 de 2015. Sector Vivienda, ciudad y territorio. - EOT vigente del municipio de San Pedro de los Milagros. - Manual de señalización vial de Colombia - 2024. •Planimetría en formato (.DWG) anexa, que contenga: - Diseño en planta, ejes, bordes, paramentos, intersecciones viales. - Secciones transversales, detallando componentes de la vía y del urbanismo. - Ubicación de señales de tránsito verticales y horizontales según tipología. •Memorial de responsabilidad del profesional de realice el estudio diagnóstico y patológico, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 19,470,000.00	$ 19,470,000.00
ESTUDIO DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION. Aplica para todas las vías a pavimentar y todas las vías que no tengan alcantarillado pluvial. •Informe que incluya descripción del proceso y metodología, análisis de datos recolectados, marco legal, análisis de resultados, y conclusiones y recomendaciones. •Ajustarse a lineamientos para la tipología del proyecto de Resolución 330 de 2017 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. •Análisis de curvas IDF y selección de curva IDF ajustada a condiciones locales. •Hoja de cálculo alcantarillado pluvial – iteración tiempo de concentración y calculo velocidad real. •Hoja de cálculo alcantarillado pluvial – cálculos hidráulicos. •Calculo de la intensidad (mm/h). •Planos anexos. •Memorial de responsabilidad del profesional de realice el estudio hidrológico, hidráulico y socavación, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 23,600,000.00	$ 23,600,000.00

ESTUDIO ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS. •Informe que incluya descripción del proceso y metodología, analisis de datos recolectados, marco legal, analisis de resultados, y conclusiones y recomendaciones. •Analisis de recomendaciones en documentos técnicos del proyecto, y diseño de las estructuras pertinentes para manejo de aguas lluvias, de afluentes, de estabilización de taludes, andenes, sardineles, accesos y las que sean necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto •Diseños y planos estructurales de estructuras requeridas, ajustados a lineamientos de NSR-10. •Memorial de responsabilidad del profesional de realice el estudio diagnóstico y patológico, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 15,930,000.00	$ 15,930,000.00
DISEÑO DE PAVIMENTOS. Aplica para todas las vias. •Informe que incluya descripción del proceso y metodología, analisis de datos recolectados, marco legal, analisis de resultados, y conclusiones y recomendaciones. •Metodología validada por el INVIAS como la AASHTO 93 para pavimentos rigidos y flexibles, para el cálculo y determinación de estructura del pavimento, tipo de pavimento y materialidad, resistencia y consideraciones especiales según cada caso de vía particular. •Memorial de responsabilidad del profesional de realice el diseño de pavimentos, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 23,600,000.00	$ 23,600,000.00
ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO DEL ESPACIO PUBLICO. •Informe que incluya descripción del proceso y metodología, analisis de datos recolectados, marco legal, analisis de resultados, y conclusiones y recomendaciones. •Propuesta de 2 perfiles urbanisticos por cada vía a intervenir con pavimento nuevo que incluyan lo siguiente según disponibilidad del espacio: calzada, andenes, arborización, amoblamiento, otros componentes relacionados con la movilidad. •Memorial de responsabilidad del profesional de realice el estudio y diseño de urbanismo y paisajismo, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 18,290,000.00	$ 18,290,000.00
ESTUDIO DE ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRA, COSTOS Y PRESUPUESTOS. Presupuesto de obra en formato (.xlsx) que incluya lo siguiente: •Hoja de cálculo con el resumen detallado por capitulos, items, con su debida descripción general, precio unitario, precio total , costos indirectos y costos de interventoría •Analisis de Precio Unitario por cada item, sujeto a rendimientos acordes a cada actividad, precios de mercado basados en estudios de mercados, y que contenga por lo menos los siguientes componentes: Equipos y Herramientas, Insumos y materiales, Transporte, Mano de obra •Memoria de cálculo de cantidades por cada item, detallando lo siguiente: localización general, ubicación especifica, dimensiones y magnitudes representativas, cantidad parcial, cantidad total. Además se debe referenciar a plano de diseño esquematicamente la ubicación y forma de cada componente. •Determinación de costos de mano de obra ajustados a condiciones de mercado locales y a factores salariales y prestacionales actualizados. •Cálculo de factor multiplicador para mano de obra no calificada, mano de obra calificada, personal administrativo y personal de interventoría. •Estudios de mercados para insumos, elementos y componentes representativos, mediante una metodología aceptada en materia de contratación pública. •Cronograma de ejecución del presupuesto del proyecto por item y capitulo. •Determinación y desglose de costos administrativos •Determinación y desglose de costos de interventoría externa •Memorial de responsabilidad del profesional de realice el estudio de estimación de cantidades de obra, costos y presupuestos, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 9,440,000.00	$ 9,440,000.00
DOCUMENTO TÉCNICO DE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT). Documento técnico - informe que incluya: descripción del proceso y metodología, analisis de datos recolectados, marco legal, analisis de resultados, y conclusiones y recomendaciones. Contenido especifico mínimo del documento técnico: •Plan de señalización preventiva e informativa, que tenga en cuenta lineamientos de normas técnicas NTC- N1461, NTC 1931, NTC 1937, y demás aplicables. •Determinación de dispositivos para la regulación del tráfico. •Determinación de señales verticales a utilizar. •Propuesta de rutas altematívas y plan de trabajo. •Memorial de responsabilidad del profesional de realice el PMT, anexando copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.	1	$ 4,720,000.00	$ 4,720,000.00
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONTRUCCIÓN PROCESO CONSTRUCTIVO. Documento de especificaciones técnicas que contenga como mínimo lo siguiente: •Descripción de la actividad. •Procedimiento técnico de la actividad donde se correlacionen insumos, mano de obra, equipos y herramientas, y precauciones a tener en cuenta. •Medida, forma de pago de la actividad y márgen de tolerancia para su aceptación. Documento técnico de proceso constructivo, que tenga en cuenta como mínimo lo siguiente: •Descripción de grupo de actividades similares con su respectivo procedimiento técnico y medidas y tolerancias a tener en cuenta •Secuencia lógica según el plan de trabajo del proyecto del orden de desarrollo de los diferentes grupos de actividades •Propuesta de trabajo para tramos viales en serie y paralelo, optimizando recursos y posibilidad de vías altemas para el tránsito.	1	$ 4,720,000.00	$ 4,720,000.00

DOCUMENTOS TECNICOS PARA MGA. Documento ejecutivo resumen con formulación del proyecto y certificados anexos exigidos por la MGA, para su debido cargue a la plataforma y obtención del código BPIN una vez registrado el proyecto	1	$ 4,720,000.00	$ 4,720,000.00
INFORME FINAL RESUMEN. Documento ejecutivo resumen que contenga información más relevante e imporante del resto de documentos técnicos y componentes del proyecto	1	$ 4,720,000.00	$ 4,720,000.00
		VALOR TOTAL BASICO= SUMATORIA DE (3)=(A)	$ 263,730,000.00
		IVA = 19%*(A)=(B)	$ 50,108,700.00
		VALOR ESTIMADO ESTAMPILLAS = 11.5%*(A)	$ 30,328,950.00
		COSTO TOTAL =(A)+(B)	$ 344,167,650.00

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS SAS, "EDTD SAS": 1. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS SAS, "EDTD SAS" deberá garantizar que el contratista seleccionado se ciña a las especificaciones, y/o detalles suministrados por el contratante. Cuando a juicio del mandatario sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la revisión del supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes. **2.** Estructurar técnica, jurídica, financiera y administrativamente el proceso de selección derivado para contratar la consultoría requerida, conforme al alcance aprobado por el Municipio. **3.** Realizar estudio de mercado y análisis de precios para la contratación derivada, procurando condiciones económicas favorables y acordes con el alcance técnico. **4.** Adelantar la selección del consultor mediante procedimiento objetivo, documentado, verificable y conforme a su régimen y manual de contratación, garantizando pluralidad cuando sea posible, evaluación de experiencia, capacidad técnica, equipo profesional, propuesta económica y cumplimiento de requisitos jurídicos. **5.** Celebrar el contrato derivado de consultoría y exigir al consultor el cumplimiento de las condiciones técnicas, plazos, productos, garantías y obligaciones previstas en los estudios previos, en el contrato interadministrativo y en los documentos derivados. **6.** Exigir la constitución, aprobación, ampliación y mantenimiento de las garantías del contrato derivado, incluyendo al Municipio como asegurado, beneficiario o amparado. **7.** Administrar los recursos en cuenta bancaria independiente o mecanismo financiero que permita plena identificación, separación, trazabilidad y control de los recursos públicos. **8.** Efectuar pagos al consultor únicamente contra productos efectivamente entregados, revisados, soportados y recibidos conforme a las condiciones contractuales. **9.** Presentar informes mensuales y los informes adicionales que solicite la supervisión, con avance técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable. **10.** Mantener archivo completo del proceso derivado, incluyendo invitaciones, ofertas, evaluación, contrato, pólizas, informes, actas, facturas, comprobantes de pago, productos técnicos y soportes de supervisión. **11.** Informar oportunamente al Municipio cualquier hecho que pueda afectar plazo, costo, calidad, alcance o finalidad de los estudios y diseños. **12.** Reintegrar al Municipio los saldos no ejecutados, recursos no comprometidos, valores no soportados y rendimientos financieros cuando corresponda. **13.** Liquidar los contratos derivados y presentar informe final de cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico. **14.** Hacer constituir a sus contratistas, en virtud de la administración delegada de recursos, las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y hacer ampliar el plazo y/o el

monto de las garantías, a sus contratistas, cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato. **15.** Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo. Para el caso en que los precios tengan una observación o variación significativa en el proceso de selección, estos deberán ser analizados y aprobados por el municipio con visto bueno del supervisor del contrato en compañía del contratista. **16.** Informar al supervisor del contrato interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección. **17.** Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del contrato interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. La "EDTD SAS", deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión. **18.** Realizar el reintegro a la Secretaría de Hacienda del Municipio de las retenciones por estampillas u otras realizadas al ejecutante dentro de los diez días siguientes a la causación de estas. **19.** Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de los trabajos con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido. **20.** Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Transferir los recursos para la elaboración de estudios y diseños para la estructuración de proyectos estratégicos del Municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia. **2.** Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **4.** Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. **5.** Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. **6.** Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. **7.** Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación. **8.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **10.** Liquidar el contrato. **11.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. - Nombrar un supervisor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS quien deberá tener la formación y experiencia técnica adecuada para vigilancia y control de la consultoría y de la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSAR LOS RECURSOS.** Para el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato, este tendrá un valor total de Para el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato, este tendrá un valor total de TRESCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($354.406.638). RECURSOS PARA ADMINISTRAR: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($344.167.650). HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS

TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($10.238.988). Incluye las deducciones que por ley se realizan. El Municipio se compromete a realizar la transferencia del total de los recursos y realizar el pago a la cuenta certificada por la entidad ejecutora con cargo al CDP No. 974 del 14 de julio de 2026, Codigo: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.1.1.05 Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales- Emprestiro-vias El municipio realizará el pago de los recursos a ejecutar un solo desembolso, constituirá una cuenta independiente, en una entidad financiera, para efectos del manejo exclusivo de los recursos dados en administración; los recursos administrar se consignarán en una cuenta separada e independiente a la cuenta donde se depositarán los recursos presupuestales cobrados. La cuenta de los recursos públicos a administrar deberá estar exenta de cualquier tipo de gravamen financiero o demás concepto similar; por tratarse de recursos públicos; se deberá informar al Municipio de San Pedro de los Milagros, las cuentas a utilizar de los bancos correspondientes y donde se evidencia de manera clara que la cuenta destinada para los recursos a administrar está exenta de acuerdo con lo anterior. **NOTA:** La EDTD SAS no podrá realizar el pago de anticipos al contratista seleccionado. Los valores por concepto de honorarios se cancelarán de forma proporcional a las cuentas de cobro presentadas; como requisito para proceder con el pago de honorarios, la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS SAS, "EDTD SAS",** deberá presentar factura y acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado y/o a contratar, debiendo el interventor del contrato verificar el cumplimiento de este requisito. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El plazo de ejecución es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA. SUSPENSION:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por los supervisores designados y ordenador del gasto; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS:** Por tratarse de un contrato de administración delegada, donde la Empresa Industrial y Comercial del Estado, actúa en calidad de mandatario, las garantías son trasladadas a los ejecutores de consultoría, a fin de no incurrir en un reaseguramiento. Sin embargo, la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS SAS, "EDTD SAS",** deberá exigir las siguientes garantías a sus contratistas, de cada uno de los procesos que se plantearon en el presente estudio previo donde se incluya al municipio como beneficiario asegurado.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento.	10%	La del contrato y seis (6) meses más.
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que Haya de utilizar.	5%	El plazo del contrato y tres (3) años más.

Perjuicios ocasionados por la mala calidad del servicio prestado, imputables al Contratista.	Calidad del servicio.	20%	El plazo del contrato y cinco (5) años más.

Las anteriores garantías deben tener como asegurado beneficiario y/o amparado al MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, con NIT 890.983.922-3, y a La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS SAS, "EDTD SAS", con NIT 901.852 866 – 5. **CLAUSULA OCTAVA.** MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, el Municipio de San Pedro de los Milagros podrá, mediante resolución motivada podrá imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLAUSULA NOVENA.** CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá el Municipio de San Pedro de los Milagros imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto hasta del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al Municipio de San Pedro de los Milagros, superen el valor de la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA. APLICACION DE LA MULTA Y LA CLAUSULA PENAL**: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por el Municipio de San Pedro de los Milagros mediante resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por el Secretaría de Planeación del Municipio de San Pedro de los Milagros, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales. **PARAGRAFO**. La supervisión designada velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si el ordenador del gasto considera conveniente reemplazar la supervisión, lo podrá realizar sin necesidad de un otrosí. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.** CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente a otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de San Pedro de los Milagros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**. VINCULO LEGAL: El Municipio de San Pedro de

los Milagros no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA o con las personas que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Clausula Cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con el Municipio de San Pedro de los Milagros relación de subordinación alguna, ni tampoco lo tendrá ninguno de sus subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**. CAUSALES DE TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: **a)** La ejecución total del objeto del contrato; **b)** El cumplimiento del plazo estipulado; **c)** La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; **d)** Mutuo acuerdo entre las partes. **e)** Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA**. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscaran soluciones agiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiaran y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLAUSULA DECIMA NOVENA**. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Clausula Quinta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual en todo caso no podrá ser anterior a la fecha de expedición de las garantías y su publicación. El presente contrato será publicado en la página web www.contratos.gov.co una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGESIMA:** Hace parte integral del presente contrato interadministrativo los estudios y documentos previos, así como sus anexos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA**. EJECUCION: Para la iniciación de objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral y en los casos en que se exija, la constitución y aprobación de las respectivas garantías. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA**. SEGURIDAD SOCIAL. Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA**. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Pedro de los Milagros. De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de San Pedro de los Milagros en la fecha. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		22-Julio-2026
Reviso	Esp. Juan David García Jefe de Asesoría Jurídica		22-Julio-2026

Nº TRD: 800-10-08